

San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2022.-

DECRETO N° 3.627/3(ME)
EXPEDIENTE N° 6453/377-2022

VISTO la donación ofrecida al Superior Gobierno de la Provincia por el señor Juan José Budeguer de una fracción del inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 303, en la localidad de Lolita, Departamento Cruz Alta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho ofrecimiento fue realizado, conforme Acta de Donación de foja 3, por el señor Juan José Budeguer, quien manifiesta que ofrece en donación al Superior Gobierno de la Provincia una fracción de terreno con cargo de construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 111, la que mide aproximadamente 5000 m2.

Que a foja 9 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro consigna que, al consultar la Matrícula A-5457, correspondiente al inmueble donado, surge que el mismo posee Hipoteca a favor del Banco ITAU ARGENTINA S.A., instrumentada mediante Escritura N° 338 del 21/08/2019 (Rubro 7 – Asiento 12), razón por la cual para la confección de la planimetría solicitada, se debe contar con el consentimiento del acreedor hipotecario, según las previsiones del Decreto N° 541/3 (ME)-2013.

Que a foja 11 la Subdirección de Infraestructura Escolar acompaña copia del consentimiento requerido, copia con las firmas debidamente certificadas de los apoderados del Banco Itaú (Fs. 12/14), destacando, además, la urgencia de confeccionar la planimetría para poder presentar ante la Nación la documentación correspondiente a la obra "Construcción de la Nueva Escuela N° 111", a fin de cumplir con los requisitos exigidos.

Que a Fas. 18/19 se agrega nota suscrita por los apoderados del Banco Itaú Argentina S.A. por la que aceptan expresamente y prestan conformidad a la donación, con la debida certificación de las firmas y la acreditación de la calidad de apoderados que invocan.

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro adjunta a foja 20 Plano de División N° 85755/22, donde se detallan las medidas y linderos de la fracción del inmueble a transferir.

Que a Fs. 27/29 obra informe del Registro Inmobiliario donde consta que la fracción del inmueble a donar se encuentra identificado bajo Matrícula Registral: A-5457.

Que Fs. 30/31 se adjunta Acta de Ratificación de Donación efectuada por el donante y su cónyuge, Celia Beatriz Budeguer, con sus firmas certificadas.

Que atento a los antecedentes mencionados y estando cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa vigente, corresponde

////

Cont. Dcto. N° 3.627 /3(ME)
Cont. Expte. N° 6453/377-2022
IIII2

dictar la medida administrativa que disponga la aceptación de la donación ofrecida en los términos del Art. 1542 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2987 del 17 de Octubre de 2022, obrante a Fs. 32/34 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la DONACIÓN realizada por el señor Juan José Budeguer de una fracción del inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 303, en la localidad de Lolita, Departamento Cruz Alta, cuyas medidas, linderos y superficie según Plano de División N° 85755/22 son las siguientes: MEDIDAS: Lados: 8-9: 44,29m; 9-10: 80,97m; 10-11: 49,68m; 11-12: 13,79m y 12-8: 86,89m. LINDEROS: Norte, Sur y Este con Padrón N° 872.987 (fracción 1) y Oeste con camino público. Superficie según Mensura 4593,5380m2. Identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 872.988 – Matrícula 13340bis- Circunscripción 1 – Sección L– Lámina 159 – Parcela 247C13 – Fracción 2. Inscrito en el Registro Inmobiliario en mayor extensión en la Matrícula Registral A-5457 a nombre de Juan José Budeguer.


ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a realizar la inscripción respectiva en la Dirección del Registro Inmobiliario.


ARTÍCULO 3°.- Dése las gracias al señor Juan José Budeguer por tan importante donación realizada.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cc
Inmuebles
PL


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICEGOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO